

a los arbitrios municipales; asimismo desean cancelar las multas que le fueron impuestas y que se encuentran en cobranza regular y/o en proceso de cobranza coactiva;

Que, estando a lo dispuesto por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 372-A/MDC y las facultades conferidas en el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el visto bueno de los Gerentes de Administración Tributaria, Asesoría Jurídica, y del Gerente Municipal;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 DE SETIEMBRE DE 2017, el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal N° 372-A/MDC.

Artículo Segundo.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo obligación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y de las unidades orgánicas que la conforman dar cumplimiento a la presente, así como de la Sub-Gerencia de Informática.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAFAEL MARCELO ALVAREZ ESPINOZA
Alcalde

1560748-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Modifican D.A N° 008-2017-ALC/MSI

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 017-2017-ALC/MSI**

San Isidro, 28 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe N° 184-2017-14.20-ST-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Tránsito y el Informe N° 270-2017-14.0.0.GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 40° y 42° de la citada Ley Orgánica establecen que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, y que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza N° 448-MSI, publicada el 25 de enero de 2017 en el diario oficial "El Peruano", se aprobaron disposiciones para regular el horario y el tiempo para el uso de los espacios de estacionamiento público en determinadas vías del distrito de San Isidro con el fin de racionalizar y optimizar el uso del espacio público por los conductores y/o propietarios de los vehículos; estableciéndose en su Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final, que las ubicaciones, señalización y demás disposiciones complementarias a dicha norma referidas a los horarios y espacios para el uso de estacionamiento en vías públicas del distrito serán determinadas en el Reglamento, así como, en su Octava

Disposición Transitoria, Complementaria y Final se indica que mediante el Reglamento se podrán incorporar otras vías;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2017-ALC/MSI publicado el 18 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento de la Ordenanza N° 448-MSI que regula el uso y tiempo de los espacios de estacionamientos públicos en el distrito de San Isidro, y se incorporó al ámbito de aplicación de la Ordenanza N° 448-MSI, secciones de otras vías;

Que, mediante los documentos del visto la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, conforme a lo indicado por la Subgerencia de Tránsito, propone la modificación del Decreto de Alcaldía N° 008-2017-ALC/MSI a fin de incorporar nuevas vías del distrito al ámbito de aplicación de la Ordenanza N° 448-MSI, y la modificación del Reglamento de la citada Ordenanza respecto al horario autorizado y el tiempo límite de uso de las vías autorizadas para el estacionamiento público en el distrito de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0469-2017-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 008-2017-ALC/MSI, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- INCORPORAR al ámbito de aplicación de la Ordenanza N° 448-MSI y del Reglamento aprobado en el artículo precedente, las siguientes vías conforme al siguiente detalle:

Vía	Cuadra	N° de espacios de estacionamiento
Av. Los Conquistadores	3 a la 6	63
Altura Av. del Parque Sur	1	56
Av. República de Colombia	1	38
Av. Álvarez Calderón	2	38
Calle Los Petirrojos	3	55
Calle Las Camelias	2 y 3	12
Vía Auxiliar de Av. República de Panamá	29 a la 36	368
Av. Guardia Civil	7	8
Calle 21	9	5
Vía Auxiliar Av. Paseo de La República	30	13
Vía Auxiliar de Av. Javier Prado Este	2 a la 3	29
Calle Paillardelle	1	12
Calle Manuel Bañón	2	16
Calle Pancho Fierro	1	4
Av. Los Incas	1	7
Av. Camino Real	1, 12	25
Calle Los Eucaliptos	5 a la 6	86
Calle Los Laureles	1	11
Calle Santa Luisa	1 y 2	17
Av. 2 de Mayo	5, 6, 7, 14 y 15	43
Av. Jorge Basadre	1	9
Calle Los Nogales	1	10
Av. Santa Cruz	5	34
Av. Felipe Pardo y Aliaga	6	22
Calle Víctor Maurtua	1	6

Vía	Cuadra	Nº de espacios de estacionamiento
Calle Leónidas Yerovi	1	7
Calle Alférez Alfredo Salazar	3	10
Calle José Del Llano Zapata	2	16
Calle Almirante Lord Cochrane	2	15

Asimismo, se deberá considerar dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza, aquellas vías adyacentes a Instituciones Educativas de Nivel Básico (Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria), para el embarque y desembarque de alumnos conforme se detalla en el Reglamento.”

Artículo Segundo.- MODIFICAR el Artículo 1º del Reglamento de la Ordenanza N° 448-MSI, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 008-2017-ALC/MSI, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- DEL HORARIO AUTORIZADO Y TIEMPO LÍMITE DE USO

Las vías autorizadas para el estacionamiento público en el distrito de San Isidro, contarán con los siguientes horarios y tiempo límite de uso:

1.1 Horario ordinario: Es el horario regular de inicio y término para el uso de estacionamientos públicos, el cual será de aplicación a las vías reguladas de la siguiente manera:

VÍA	CUADRA	Nº DE ESPACIOS	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO LÍMITE MÁXIMO
Av. Los Conquistadores	03	165	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
	04				
	05				
	06				
	07				
	08				
	09				
	10				
	11				
12					
Av. Miguel Dasso	01	50	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
	02				
Altura Av. del Parque Sur – Separador Lateral	01	13	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Altura Av. del Parque Sur - Impar	01	23	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Altura Av. del Parque Sur – Núcleo de Estacionamientos	01	20	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. República de Colombia	01	38	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Álvarez Calderón	02	38	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Los Petirrojos – Separador Lateral	03	35	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Los Petirrojos- Impar	03	20	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Las Camelias	02	4	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
	03	8	08:00 horas	21:00 horas	2 horas

VÍA	CUADRA	Nº DE ESPACIOS	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO LÍMITE MÁXIMO
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	29	31	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	30	63	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	31	17	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	32	59	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	33	31	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Vía Auxiliar Av. República de Panamá – Perpendicular	34	36	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	35	73	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	36	58	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Guardia Civil	7	8	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle 21	9	5	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Vía Auxiliar Av. Paseo de la República	30	13	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Vía Auxiliar Av. Javier Prado Este	02	12	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Vía Auxiliar Av. Javier Prado Este	03	17	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Paillardelle	1	12	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Manuel Bañon - Par	02	4	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Manuel Bañon - Impar	02	12	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Pancho Fierro - Par	01	4	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Los Incas - Par	01	7	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Camino Real - Impar	01	7	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Camino Real - Impar	12	18	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Los Eucaliptos - Par	05	20	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Los Eucaliptos - Parque	05	28	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Los Eucaliptos - Par	06	17	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Los Eucaliptos - Parque	06	21	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Los Laureles – Par	01	6	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Los Laureles – Impar	01	5	08:00 horas	21:00 horas	2 horas

VÍA	CUADRA	Nº DE ESPACIOS	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO LÍMITE MÁXIMO
Calle Santa Luisa	01	7	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
	02	10	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Dos de Mayo - Impar	05	6	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Dos de Mayo - Par	06	5	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Dos de Mayo - Impar	06	9	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Dos de Mayo - Par	07	7	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Dos de Mayo - Impar	07	5	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Dos de Mayo - Par	14	7	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Dos de Mayo - Par	15	4	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Jorge Basadre - Par	01	9	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Los Nogales - Par	01	10	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Santa Cruz - Par	05	34	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Av. Felipe Pardo y Aliaga - Impar	06	22	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Víctor Maurtua - Par	01	6	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Leónidas Yerovi - Impar	01	7	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Alférez Alfredo Salazar - Par	03	10	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle José Del Llano Zapata - Par	02	16	08:00 horas	21:00 horas	2 horas
Calle Almirante Lord Cochrane - Impar	02	15	08:00 horas	21:00 horas	2 horas

Asimismo, los conductores y/o propietarios de vehículos tendrán permitida la detención o estacionamiento temporal en las vías adyacentes a Instituciones Educativas de Nivel Básico (Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria), durante el embarque y desembarque de sus alumnos, en las zonas debidamente señalizadas mediante la señal vertical reglamentaria R-26 conforme a lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras aprobado por Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02 (actualizado mediante Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14); debiendo considerarse el horario de ingreso o salida, conforme al siguiente detalle:

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORARIO		
		INGRESO	INGRESO Y/O SALIDA	SALIDA
1	TIPO A	DE 07.00 A 09.00 HORAS	DE 12.00 A 13.30 HORAS	DE 17.00 A 18.30 HORAS
2	TIPO B	DE 07.00 A 09.00 HORAS	DE 13.00 A 15.00 HORAS	
3	TIPO C	DE 07.00 A 09.00 HORAS	DE 14.00 A 16.00 HORAS	

1.2 Horario extendido: Es el horario que rige luego del término del horario ordinario, aplicándose en las vías reguladas conforme a lo siguiente:

VÍA	CUADRA	Nº DE ESPACIOS	INICIO	TERMINO	TIEMPO LÍMITE MÁXIMO					
Av. Los Conquistadores	03	165	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
	04									
	05									
	06									
	07									
	08									
	09									
	10									
	11									
	12									
	Av. Miguel Dasso					01	50	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
						02				
Altura Av. del Parque Sur - Separador Lateral	01	13	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Altura Av. del Parque Sur - Impar	01	23	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Altura Av. del Parque Sur - Núcleo de Estacionamientos	01	20	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Av. República de Colombia	01	38	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Av. Álvarez Calderón	02	38	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Calle Los Petirrojos - Separador Lateral	03	35	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Calle Los Petirrojos - Impar	03	20	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Calle Las Camelias	02	4	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
	03	8	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	29	31	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	30	63	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	31	17	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	32	59	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	33	31	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					
Vía Auxiliar Av. República de Panamá - Perpendicular	34	36	21:01 horas	07:59 horas	10 horas					

VÍA	CUADRA	Nº DE ESPACIOS	INICIO	TERMINO	TIEMPO LÍMITE MÁXIMO
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	35	73	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Vía Auxiliar Av. República de Panamá	36	58	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Guardia Civil	7	8	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle 21	9	5	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Vía Auxiliar Av. Paseo de la República	30	13	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Vía Auxiliar Av. Javier Prado Este	02	12	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Vía Auxiliar Av. Javier Prado Este	03	17	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Paillardelle	1	12	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Manuel Bañon - Par	02	4	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Manuel Bañon - Impar	02	12	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Pancho Fierro - Par	01	4	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Los Incas - Par	01	7	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Camino Real - Impar	01	7	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Camino Real - Impar	12	18	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Los Eucaliptos - Par	05	20	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Los Eucaliptos - Parque	05	28	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Los Eucaliptos - Par	06	17	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Los Eucaliptos - Parque	06	21	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Los Laureles - Par	01	6	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Los Laureles - Impar	01	5	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Santa Luisa	01	7	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
	02	10	21:01 horas	07:59 horas	10 horas

VÍA	CUADRA	Nº DE ESPACIOS	INICIO	TERMINO	TIEMPO LÍMITE MÁXIMO
Av. Dos de Mayo - Impar	05	6	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Dos de Mayo - Par	06	5	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Dos de Mayo - Impar	06	9	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Dos de Mayo - Par	07	7	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Dos de Mayo - Impar	07	5	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Dos de Mayo - Par	14	7	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Dos de Mayo - Par	15	4	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Jorge Basadre - Par	01	9	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Los Nogales - Par	01	10	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Santa Cruz - Par	05	34	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Av. Felipe Pardo y Aliaga - Impar	06	22	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Víctor Maurtua - Par	01	6	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Leónidas Yerovi - Impar	01	7	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Alférez Alfredo Salazar - Par	03	10	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle José Del Llano Zapata - Par	02	16	21:01 horas	07:59 horas	10 horas
Calle Almirante Lord Cochrane - Impar	02	15	21:01 horas	07:59 horas	10 horas

Para ambos horarios se otorgará quince (15) minutos de tolerancia al término del tiempo límite máximo establecido para el retiro del vehículo; caso contrario se podrán imponer las sanciones respectivas.

Los horarios antes señalados y el tiempo límite máximo para el horario ordinario y extendido, no serán de aplicación los días sábados, domingos, y feriados."

Artículo Tercero.- MODIFICAR el Anexo I del Reglamento de la Ordenanza N° 448-MSI, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 008-2017-ALC/MSI, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Tránsito, Subgerencia de Fiscalización y demás unidades orgánicas competentes; así como su publicación en el diario oficial "El Peruano" a la Secretaría General y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: (www.munisanisidro.gob.pe).

Artículo Quinto.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 18 de setiembre de 2017.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

**ANEXO I
SEÑALÉTICA**



1559648-1

Aprueban realización de Sorteo VPSI durante el ejercicio 2017 en el mes de setiembre

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 018-2017-ALC/MSI**

San Isidro, 29 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 521-2017-1110-SSC-GAT/MSI de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente y el Memorando N° 396-2017-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 427-MSI se aprobó la regulación del Programa de Incentivos "Vecino Puntual Sanisidriño VPSI", dirigido a los contribuyentes personas naturales propietarias de predios destinados a uso de casa-habitación, que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, la Tercera Disposición Final y Complementaria de dicha norma, faculta al Alcalde para que mediante

Decreto dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza;

Que, asimismo, el artículo 20° de la norma precitada establece que la Entidad podrá realizar uno o más sorteos entre todos aquellos contribuyentes que formen parte del Programa de Incentivos VPSI a fin de premiar su puntualidad, y que la programación de sorteos del año será aprobada mediante Decreto de Alcaldía que establecerá el número de sorteos, los meses en que se realizarán y los premios a sortear, a propuesta de la Comisión de Sorteos VPSI;

Que, en este contexto, la Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Sorteos VPSI contenida en Acta de fecha 11 de agosto de 2017, solicita la aprobación de un Decreto de Alcaldía que establezca el número de sorteos, los meses en que se realizará y los premios a sortear para el vecino puntual sanisidriño – VPSI en el año 2017;

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0466-2017-0400-GAJ/MSI;

Estando a la expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la realización de un (01) Sorteo VPSI durante el ejercicio 2017, en el mes de setiembre; en el que se sortearán los siguientes premios:

- Un (01) paquete turístico a Turquía, para dos (02) personas.
- Un (01) paquete turístico a Europa, para dos (02) personas.
- Cinco (05) paquetes turísticos al Caribe, para dos (02) personas.
- Seis (06) scooters eléctricos.
- Catorce (14) bicicletas plegables.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Comisión de Sorteo VPSI, la ejecución y control de los Sorteos VPSI 2017, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 427-MSI y lo aprobado mediante el presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1560231-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Autorizan gastos por concepto de viáticos de alcalde y funcionarios autorizados a viajar a Colombia, mediante Acuerdos de Concejo N°s. 103 y 104-2017/MDSM

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 659-2017/MDSM**

San Miguel, 1 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTO, el Acuerdo de Concejo N°103-2017/MDSM de fecha 31 de agosto del año en curso, el memorando N° 844-2017-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 121-2017-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N° 118-2017-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 053-2017-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el informe N° 472-2017-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de vistos el pleno del Concejo Municipal autorizó al señor Eduardo Javier